



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte de agosto de dos mil veinte
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2019-00788

Previo a ordenar el emplazamiento solicitado por el señor apoderado de la parte actora, se le requiere con el fin que se sirva aportar la consulta en ADRES y el RUAF correspondiente al demandado, en aras de verificar su afiliación al sistema de seguridad social, e intentar su notificación personal. (Artículo 42 numeral 2º del C.G.P).

De otra parte, téngase en cuenta para todos los efectos legales las direcciones físicas y electrónicas anunciadas como suyas con su escrito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad
pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

CV

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No. ____ fijados hoy ____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. _____ La secretaría
--

